

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1485/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 1484/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

Qué corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/09/19 regreso: 17/09/19).

Qué asimismo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE/SAL/BUE (ida: 13/09/19 regreso: 16/09/19) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 1485/2019, correspondiente a los tramos USH-BUE-USH, los que serán utilizados de la siguiente manera: (ida: 12/09/19 – regreso: 17/09/19), a favor del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE/SAL/BUE (ida: 13/09/19 regreso: 16/09/19) a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 16 05 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo